

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Arahal referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico incluido en el grupo de Técnicos de la plantilla de esta Corporación, subgrupo «Farmacia municipal».**

Convocado concurso para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico, incluida en el grupo de Técnicos de la plantilla de esta Corporación, subgrupo «Farmacia municipal» y cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 105, del día 4 del actual mes de mayo, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» concediendo plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en dicho diario oficial para presentar las solicitudes en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Arahal, 6 de mayo de 1970.—El Alcalde.—2.713-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Piano).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101, de 28 de abril de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de

Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Piano), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 62 del presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 28 de abril de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.703-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo (Zamora).**

Habiéndose incorporado el Municipio de San Ciprián al de San Justo (Zamora) por Decreto de 26 de febrero último, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo (Zamora) en tercera categoría, clase 10 y grado retributivo 15.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de León.**

Aprobada por Decreto 940/1970, de 21 de marzo, la incorporación voluntaria del Municipio de Armunia al de León y no experimentando este último como consecuencia de tal incorporación un aumento de su población o número de habitantes susceptible de conceptuar como determinante de la procedencia de modificar la clasificación de la plaza de Secretario, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto dejar clasificada la Secretaría del citado Ayuntamiento de León en categoría primera, clase tercera, grado retributivo 22.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Riello (León).**

Aprobada por Decreto 941/1970, de 21 de marzo, la incorporación voluntaria del Municipio de Campo de la Lomba al de Riello, de la provincia de León, y habiendo experimentado este último, como consecuencia de tal incorporación, un aumento de su población o número de habitantes que determina la procedencia de modificar la clasificación de su plaza de Secretario, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado

Ayuntamiento de Riello en categoría segunda, clase octava, grado retributivo 17.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Mombuy (Zamora).**

Habiéndose incorporado el Municipio de Valparaiso al de Mombuy (Zamora) por Decreto de 12 de marzo último, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Mombuy en la tercera categoría y clase 10, con el grado retributivo 15.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por los perfiles 1 al 205 del ramal de la zona A del proyecto de servicio ferroviario al Polo de Promoción de Huelva (Torre Arenillas). Termino municipal de Palos de la Frontera.**

Por ser de aplicación a las obras arriba expresadas el procedimiento de urgencia en la expropiación, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 26 de mayo de 1970, a las diez y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas en la Delegación Provincial de Obras Públicas de Huelva, sita en la avenida de Italia, número 14, y posteriormente, si algún propietario lo desea, puede trasladarse al lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.596-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Junta de Obras del Puerto	Junta de Obras del Puerto de Huelva	Torre Arenillas	Instalación industrial.
2	Jefatura Provincial de Carreteras	Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva	Idem	Erial.
3	Don José Tejero González, doña Concepción Gómez Tejero, doña Concepción Tejero González y don Joaquín Domínguez Roqueta, pro indiviso	Apartado de Correos 78. Huelva	Idem	Pinar.
4	Jefatura Provincial de Carreteras	Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva	Idem	Erial.
5	Don José Tejero González, doña Concepción Gómez Tejero, doña Concepción Tejero González y don Joaquín Domínguez Roqueta, pro indiviso	Apartado de Correos 78. Huelva	Idem	Idem.
6	Polo de Desarrollo	Gobierno Civil de Huelva	Idem	Idem.
7	«Rio Gulf de Petróleos. S. A.»	Marqués de Villamagna, 4. Madrid	Lagunas de Palos	Idem.
8	Instituto de Colonización	Plaza de España, sector 3.º. Sevilla	Idem	Pinar.
9	Instituto de Colonización.—Colono: Don Francisco Vázquez Prieto	Idem	Idem	Labradío.
10	Instituto de Colonización	Idem	Idem	Laguna.
11	Instituto de Colonización.—Colono: Don Don José Pérez Molina	Idem	Idem	Labradío.
12	Instituto de Colonización.—Colono: Vtuda de Jorge Molina Moreno	Idem	Idem	Idem.
13	Instituto de Colonización.—Colono: Don José Romero Camacho	Idem	Idem	Idem.
14	Instituto de Colonización.—Colono: Don Ricardo Cerezo Coronel	Idem	Idem	Idem.
15	Instituto de Colonización	Idem	Coto de Palos	Idem.
16	Instituto de Colonización.—Colono: Don Jorge Cabezas Vázquez	Idem	Idem	Idem.
17	Instituto de Colonización.—Colono: Don José Rodríguez Pérez	Idem	Idem	Idem.
18	Instituto de Colonización.—Colono: Don Juan Domínguez Coello	Idem	Idem	Idem.
19	Instituto de Colonización.—Colono: Don José Romero Lara	Idem	Idem	Idem.
20	Instituto de Colonización.—Colono: Don Antonio Romero Molina	Idem	Idem	Idem.
21	Instituto de Colonización.—Colono: Don Juan Rojas Millán	Idem	Idem	Idem.
22	Instituto de Colonización.—Colono: Don Rafael Romero Gómez	Idem	Idem	Idem.
23	Instituto de Colonización.—Colono: Doña María Molina González	Idem	Idem	Idem.
24	Instituto de Colonización.—Colono: Don José Cerezo Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
25	Instituto de Colonización	Idem	Idem	Idem.
26	Instituto de Colonización.—Colono: Don Manuel García López	Idem	Idem	Idem.
27	Instituto de Colonización.—Colono: Don Cayetano Romero Domínguez	Idem	Idem	Idem.
28	Instituto de Colonización	Idem	Idem	Pinar y eucaliptos.
29	Instituto de Colonización.—Colono: Don José Rodríguez Pérez	Idem	Idem	Labradío.
30	Instituto de Colonización	Idem	Idem	Idem.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de abril de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Toboso, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Toboso, provincia de Toledo, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º 3.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Toboso, provincia de Toledo, por la que se considera:

## Vía pecuaria necesaria

«Vereda de Quintanar».—Anchura: 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ariosto de Haro Martínez, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su destino.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consi-